

T E E M

Tribunal Electoral
del Estado de México

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES/128/2018.

DENUNCIANTE: MORENA.

**DENUNCIADA: MARÍA LUISA
GUILLAUME GONZÁLEZ, EN SU
CARÁCTER DE CANDIDATA DEL
PARTIDO DEL TRABAJO EN EL
DISTRITO ELECTORAL 38, CON
CABECERA EN COACALCO DE
BERRIOZÁBAL, ESTADO DE
MÉXICO.**

**MAGISTRADA PONENTE:
LETICIA VICTORIA TAVIRA.**

Toluca de Lerdo, Estado de México, a veintiocho de junio de dos mil dieciocho.

Visto, el proveído dictado por el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho, por medio del cual, se turnaron a la ponencia de la Magistrada Leticia Victoria Tavira, los autos del expediente al rubro señalado; y con fundamento en los artículos 482, 483, 485 del Código Electoral del Estado de México; y 20, fracción XXI, XXII y 28, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, **se acuerda:**

I. Radíquese el expediente, con sus documentos, relativo al Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave **PES/128/2018**, a la Ponencia de la Magistrada Leticia Victoria Tavira.

II. Se tienen por cumplidos los requisitos de la queja presentada por Jesús Rodríguez Montoya, en su carácter de representante suplente del partido Morena ante el Consejo Distrital Electoral número 38 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Coacalco de Berriozábal, en contra de María Luisa Guillaume González, en su carácter de

candidata del Partido del Trabajo a Diputada Local en el referido Distrito y del Partido del Trabajo, por vulneraciones a la normativa electoral, esto es:

- a) El escrito por medio del cual, el Partido Morena presentó queja, en contra de María Luisa Guillaume González, en su carácter de candidata del Partido del Trabajo a Diputada Local en el Distrito Electoral número 38 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Coacalco de Berriozábal, y del Partido del Trabajo, por la conducta mencionada, cumple con los requisitos señalados en las fracciones I, IV y VI del artículo 483, párrafo tercero del Código Electoral del Estado de México, en razón de que: se señala el nombre del quejoso o denunciante; contiene su firma autógrafa; indica el nombre de los denunciados o posibles infractores; ofrece y exhibe pruebas en el presente asunto.
- b) Del mismo modo **se tiene por acreditada la personería** de Jesús Rodríguez Montoya, en su carácter de representante suplente del Partido Morena, ante el 38 Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Coacalco de Berriozábal, toda vez que, dicha persona ostenta tal calidad ante el citado consejo distrital, tal como es reconocido por la autoridad sustanciadora.
- c) En cuanto al requisito relativo a los hechos en que basa la denuncia, también se tiene por colmado, toda vez que, de su narración se advierte que, en estima del partido político denunciante, son constitutivos de presuntas violaciones a la normativa en materia electoral; por otra parte y dado el análisis que deba realizarse a dichos hechos en el presente asunto, al encontrarse vinculado con el estudio de fondo, hacer un análisis previo al dictado de la resolución definitiva implicaría incurrir en la falacia de petición de principios, consistente en suponer verdadero lo que se tiene que probar; de ahí que, se tenga por

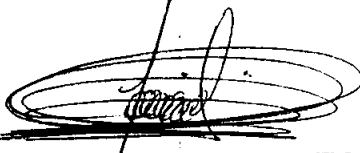
cumplido el requisito previsto en la fracción V, del citado artículo 483, del Código Electoral antes referido.

III. Toda vez que el presente asunto se encuentra debidamente sustanciado, se declara **cerrada la instrucción**, por lo que se ordena formular el proyecto de resolución que en derecho corresponda.


Notifíquese por estrados, atento a lo dispuesto en los artículos 428 del Código Electoral del Estado de México, y 65 del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Electoral en turno ante el Secretario General de Acuerdos, quien da fe.

MAGISTRADA ELECTORAL


LETICIA VICTORIA TAVIRA

**SECRETARIO GENERAL DE
ACUERDOS**


**JOSÉ ANTONIO VALADEZ
MARTÍN**
**ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO**